



LICITACION PUBLICA N° 27/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación pública para la adquisición de raciones de colación simple por los meses de agosto y septiembre del Servicio Alimentario Escolar de acuerdo al Anexo I, que deberán ser distribuidos en cada establecimiento educativo.-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactaran en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:



ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caucción otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----



ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada.

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando no se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento en los plazos fijados de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4
- F) Mantener deudas tributarias no regularizadas con los fiscos nacional, provincial o municipal. En este caso la Municipalidad verificará el estado de deuda de los oferentes el día de la apertura de sobres antes de la realización de su apertura.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.



ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928 -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares.-----

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----



ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en la oferta más conveniente siendo adjudicada a un solo proveedor. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----



Consulta



LICITACION PUBLICA N° 27/2021
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación pública para la adquisición de raciones de colación simple por los meses de agosto y septiembre del Servicio Alimentario Escolar de acuerdo al Anexo I, que deberán ser distribuidos en cada establecimiento educativo.-----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$15.576.750,00 (PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$16.600,00.- (PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 13 de Agosto del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en Mesa de Entradas hasta una hora antes de la fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -----

ARTICULO 7: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. -----

ARTICULO 8: La adjudicación será global para un solo proveedor.-----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuara por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación.-----

ARTICULO 10: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la entrega de los artículos de manera inmediata en los establecimientos educativos del distrito una vez notificada la adjudicación. -----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----



ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Publica N°27/21, hora de apertura y que contendrá:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
8. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
9. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
10. Declaración jurada de domicilio.
11. Ficha de proveedor.
12. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
13. Garantía de Oferta.

La falta de cualquiera de estos puntos determinara el rechazo y devolución de la oferta.

SOBRE N°2:

1. Oferta económica.
2. Mantenimiento de oferta por 30(treinta) días -

Una vez finalizada la apertura de sobres, los oferentes contarán con 24(veinticuatro) horas corridas para tomar vista de las actuaciones administrativas y formular las impugnaciones que consideren. En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar una suma en dinero en efectivo equivalente al 10 % (Diez) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual quedara en las arcas Municipales.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----



ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



Consulta



ANEXO I



Consulta



Alimentos / EP	EP (total escuelas primarias)					
	CANT. PB		4909			
Lista 1: LECHE CON CACAO / GALLETITAS DE VAINILLA SIMPLES	Cantidad por un niño	Unidad	Cantidad por 4909 niños por un día	Unidad	Cantidad por 4909 niños por 43 días	Unidad
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	981,8	LT	7854,4	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	49,1	KG	392,7	KG
GALLETITAS SIMPLES DE VAINILLA	33	G	159,5	KG	1276,3	KG
Lista 2: LECHE CON INFUSION/TOSTADA CON MERMELADA						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	981,8	LT	8836,2	LT
INFUSION TE O MATE COCIDO EN SAQUITO	0,50	U	2,5	U	22,1	U
AZUCAR	10	G	49,1	KG	441,8	KG
TOSTADA DE MESA / PAN FRANCES	43	G	208,6	KG	1877,7	KG
MERMELADA	17,50	G	85,9	KG	773,2	KG
Lista 3: LECHE CON CACAO / VAINILLAS						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	981,8	LT	8836,2	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	49,1	KG	441,8	KG
GALLETITAS VAINILLAS	32,50	G	159,5	KG	1435,9	KG
Lista 4: LECHE CON CACAO / TOSTADA CON MERMELADA						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	981,8	LT	8836,2	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	49,1	KG	441,8	KG
TOSTADA DE MESA / PAN FRANCES	42,50	G	208,6	KG	1877,7	KG
MERMELADA	17,50	G	85,9	KG	773,2	KG
Lista 5: LECHE CON INFUSIÓN / GALLETITAS DE LECHE						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	981,8	LT	7854,4	LT
INFUSION TE O MATE COCIDO EN SAQUITO	0,50	U	2,5	U	19,6	U
AZUCAR	10	G	49,1	KG	392,7	KG
GALLETITAS DE LECHE	32,50	G	159,5	KG	1276,3	KG
Opcional A: YOGUR + COPOS DE MAIZ						
YOGUR BEBIBLE (SACHET) / FIRME (POTE)	200	CC	981,8	LT	981,8	LT
COPOS DE MAIZ SIN AZUCAR	20	G	98,2	KG	98,2	KG



Alimentos / JI	JI (total de jardines)					
	CANT. PB		1122			
Lista 1: LECHE CON CACAO / GALLETITAS DE VAINILLA SIMPLES	Cantidad por un niño	Unidad	Cantidad por 1122 niños por un día	Unidad	Cantidad por 1122 niños por 43 días	Unidad
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	224,4	LT	1795,2	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	11,2	KG	89,8	KG
GALLETITAS DE VAINILLA SIMPLES	25	G	28,1	KG	224,4	KG
Lista 2: LECHE CON INFUSION / TOSTADA CON MERMELADA						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	224,4	LT	2019,6	LT
INFUSION TE O MATE COCIDO EN SAQUITO	0,5	U	561,0	U	5049,0	U
AZUCAR	10	G	11,2	KG	101,0	KG
TOSTADA DE MESA / PAN FRANCES	35	G	39,3	KG	353,4	KG
MERMELADA	10	G	11,2	KG	101,0	KG
Lista 3: LECHE CON CACAO / VAINILLAS						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	224,4	LT	2019,6	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	11,2	KG	101,0	KG
GALLETITAS VAINILLAS	25	G	28,1	KG	252,5	KG
Lista 4: LECHE CON CACAO / TOSTADA CON MERMELADA						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	224,4	LT	2019,6	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	11,2	KG	101,0	KG
TOSTADA DE MESA / PAN FRANCES	35	G	39,3	KG	353,4	KG
MERMELADA	10	G	11,2	KG	101,0	KG
Lista 5: LECHE CON INFUSIÓN / GALLETITAS DE LECHE						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	224,4	LT	1795,2	LT
INFUSION TE O MATE COCIDO EN SAQUITO	0,5	U	561,0	U	4488,0	U
AZUCAR	10	G	11,2	KG	89,8	KG
GALLETITAS DE LECHE	25	G	28,1	KG	224,4	KG
Opcional A: YOGUR / COPOS DE MAIZ						
YOGUR BEBIBLE (SACHET) / FIRME (POTE)	200	CC	224,4	LT	224,4	LT
COPOS DE MAIZ SIN AZUCAR	15	G	16,8	KG	16,8	KG



Alimentos / EES	EES (total escuelas secundarias)					
	CANT. PB		4469			
Lista 1: LECHE CON CACAO / GALLETITAS DE VAINILLA SIMPLES	Cantidad por un niño	Unidad	Cantidad por 4469 niños por un día	Unidad	Cantidad por 4469 niños por 43 días	Unidad
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	893,8	LT	7150,4	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	44,7	KG	357,5	KG
GALLETITAS DE VAINILLA SIMPLES	40	G	178,8	KG	1430,1	KG
Lista 2: LECHE CON INFUSION / TOSTADA CON MERMELADA						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	893,8	LT	8044,2	LT
INFUSION TE O MATE COCIDO EN SAQUITO	0,5	U	2234,5	U	20110,5	U
AZUCAR	10	G	44,7	KG	402,2	KG
TOSTADA DE MESA / PAN FRANCES	50	G	223,5	KG	2011,1	KG
MERMELADA	25	G	111,7	KG	1005,5	KG
Lista 3: LECHE CON CACAO / VAINILLAS						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	893,8	LT	8044,2	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	44,7	KG	402,2	KG
GALLETITAS VAINILLAS	40	G	178,8	KG	1608,8	KG
Lista 4: LECHE CON CACAO / TOSTADA CON MERMELADA						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	893,8	LT	8044,2	LT
CACAO EN POLVO AZUCARADO	10	G	44,7	KG	402,2	KG
TOSTADA DE MESA / PAN FRANCES	50	G	223,5	KG	2011,1	KG
MERMELADA	25	G	111,7	KG	1005,5	KG
Lista 5: LECHE CON INFUSIÓN / GALLETITAS DE LECHE						
LECHE FLUIDA VIT A Y D (SACHET/BRICK)	200	CC	893,8	LT	7150,4	LT
INFUSION TE O MATE COCIDO EN SAQUITO	0,5	U	2234,5	U	17876,0	U
AZUCAR	10	G	44,7	KG	357,5	KG
GALLETITAS DE LECHE	40	G	178,8	KG	1430,1	KG
Opcional A: YOGUR / COPOS DE MAIZ						
YOGUR BEBIBLE (SACHET) / FIRME (POTE)	200	CC	893,8	LT	893,8	LT
COPOS DE MAIZ SIN AZUCAR	20	G	89,4	KG	89,4	KG



Zonificación Emergencia Sanitaria

ZONA 1						
INSTITUCIÓN	DOMICILIO	BARRIO	CUE	Cupo diario	Cupo bimestral	MONTO (AGO-SEP-2021)
Jardín de Infantes N° 902	R. Escalada N° 620 y Azurduy	San Martín	6043270	25	1075	\$ 37.087,50
Jardín de Infantes N° 907	Mendoza s/n	La Fraternidad	6043220	30	1290	\$ 44.505,00
Jardín de Infantes N° 915	Oliveira y Ayub Khan s/n	Parque Irigoyen	6090600	30	1290	\$ 44.505,00
Jardín de Infantes N° 917	Ruta 7 Camino a Navarro s/n	Cañada de Arias	6129110	14	602	\$ 20.769,00
Jardín de Infantes N° 918	Ruta 6 Camino y Luis Sironi	CuarTE II	6138600	20	860	\$ 29.670,00
Jardín de Infantes N° 919	Acceso Oeste Km 52	La Capilla	6138610	21	903	\$ 31.153,50
Jardín de Infantes N° 921	D'Alesandro 1380	Bicentenario	6223790	57	2451	\$ 84.559,50
Jardín de Infantes N° 924	Fortín Necochea y Fortín Uno	Parque Joly		30	1290	\$ 44.505,00
Escuela Primaria N° 3	Ruta 7 Camino a Navarro s/n	Cañada de Arias	6030290	69	2967	\$ 102.361,50
Escuela Primaria N° 4	Ruta 6 Camino y Luis Sironi	CuarTE II	6090590	37	1591	\$ 54.889,50
Escuela Primaria N° 5	La Cooperación	La Capilla	6030320	276	11868	\$ 409.446,00
Escuela Primaria N° 9	R. Escalada N° 692	San Martín	6030280	336	14448	\$ 498.456,00
Escuela Primaria N° 11	Ayub Khan y Gómez s/n	Parque Irigoyen	6090510	251	10793	\$ 372.358,50
Escuela Primaria N° 13	Juan Linera 1161	La Fraternidad	6108280	107	4601	\$ 158.734,50
Escuela Primaria N° 22	Víctor Hugo Hubellart 1078	Bicentenario	6219950	178	7654	\$ 264.063,00
Escuela Primaria N° 24	Fortín Necochea 311	Parque Joly	6234540	300	12900	\$ 445.050,00
Escuela Primaria N° 7484 (Ex Ruca Hueney)	Dupuy y 25 de Mayo	Santa Matilde	-16276	30	1290	\$ 44.505,00
Escuela Secundaria Básica N°7 (HOY EES N° 18)	Ruta 7 Camino a Navarro s/n	Cañada de Arias	6197390	50	2150	\$ 74.175,00
Escuela Secundaria Básica N° 2070*7 (HOY EES N° 2180*18)	Ruta 6 Camino y Luis Sironi	CuarTE II		21	903	\$ 31.153,50
Escuela Secundaria Básica N° 8 (HOY EES N° 12)	La Cooperación	La Capilla	6200920	43	1849	\$ 63.790,50
Escuela Secundaria N° 3	Víctor Hugo Hubellart 1078	Bicentenario	6219930	102	4386	\$ 151.317,00
Escuela Secundaria N° 4	F. Atahualpa y F. Ginocchio	Parque Irigoyen	6221910	197	8471	\$ 292.249,50
Escuela Secundaria N° 7 (EX ESB N° 2)	Juan Linera 1161	La Fraternidad	-1160	107	4601	\$ 158.734,50
Escuela Secundaria N° 11	Fortín Necochea 311	Parque Joly	-1169	167	7181	\$ 247.744,50
Escuela Especial N° 502	Albarracín e/ Chile y Asunción	La Fraternidad	6168580	14	602	\$ 20.769,00
TOTAL:				2512	108016	\$ 3.726.552,00

ZONA 2						
INSTITUCIÓN	DOMICILIO	BARRIO	CUE	Cupo diario	Cupo bimestral	MONTO (AGO-SEP-2021)
Jardín de Infantes N° 901	Avellaneda 953	Centro	6040560	54	2322	\$ 80.109,00



Jardín de Infantes N° 908	Mariano Moreno 382	Centro	6043210	65	2795	\$ 96.427,50
Jardín de Infantes N° 910	San Martín s/n y Artigas	Vista Linda	6043190	10	430	\$ 14.835,00
Jardín de Infantes N° 913	Storni y Rivero s/n	Villa Vengochea	6043180	51	2193	\$ 75.658,50
Jardín de Infantes N° 920	Arroyo 40 1009 y Arroyo el Ceibo	Marabó	6212140	41	1763	\$ 60.823,50
Jardín de Infantes N° 923	Tucumán 180	Villa Vengochea	-20185	56	2408	\$ 83.076,00
Escuela Primaria N° 1	Sarmiento 950	Centro	6090550	356	15308	\$ 528.126,00
Escuela Primaria N° 10	Encina y José Hernández s/n	Villa Vengochea	6090500	150	6450	\$ 222.525,00
Escuela Primaria N° 17	Abdala Y Callao	Juan José	6129120	200	8600	\$ 296.700,00
Escuela Primaria N° 18	San Martín s/n y Artigas	Vista Linda	6030360	140	6020	\$ 207.690,00
Escuela Primaria N° 19	H. Irigoyen 965	Centro	6108240	180	7740	\$ 267.030,00
CEC N° 801 (SC)	Liniers 350	Centro	6166010	50	2150	\$ 74.175,00
Escuela Secundaria Básica N° 2060*6 (HOY EES N° 2170*17)	Abdala y Callao	Juan José	(-1174) (061739801)	50	2150	\$ 74.175,00
Escuela Secundaria Básica N° 15 (HOY EES N° 13)	José Hernández e/Encina y Alberdi	Villa Vengochea	6200140	239	10277	\$ 354.556,50
Escuela Secundaria Básica N° 2080*8 (HOY EES N° 2120 *12)	San Martín y Artigas s/n	Vista Linda	-1175	40	1720	\$ 59.340,00
Escuela Secundaria N° 5 (EX ESB N°3)	Pte. del Plata y Puerto Lobos	A. De San Joaquín	-1161	220	9460	\$ 326.370,00
Escuela Secundaria N° 6 (EX EBS N° 1)	Avellaneda 935	Centro	-1159	230	9890	\$ 341.205,00
TOTAL:				2132	91676	\$ 3.162.822,00

ZONA 3						
INSTITUCIÓN	DOMICILIO	BARRIO	CUE	Cupo diario	Cupo bimestral	MONTO (AGO-SEP-2021)
Jardín de Infantes N° 903	9 De Julio 556	Centro	6043260	38	1634	\$ 56.373,00
Jardín de Infantes N° 905	Padre Prochaskay y Belgrano	Dávila	6043240	38	1634	\$ 56.373,00
Jardín de Infantes N° 906	José Hernández 772	Parque la Argentina	6043230	96	4128	\$ 142.416,00
Jardín de Infantes N° 914	Ruta 24 Km 24,500	Sommer	6090560	20	860	\$ 29.670,00
Jardín de Infantes N° 922	Olavarría s/n y Mar del Plata	Mi Rincón	-20184	5	215	\$ 7.417,50
Jardín de Infantes N° 925	Comodoro Passio s/n y Juan de Garay y Díaz Solís	Los Perales		33	1419	\$ 48.955,50
Escuela Primaria N° 2	Lucio Mansilla 269	San Bernardo	6090540	109	4687	\$ 161.701,50
Escuela Primaria N° 6	25 De Mayo 549	Centro	6090530	360	15480	\$ 534.060,00
Escuela Primaria N° 8	Olavarría s/n y Mar del Plata	Mi Rincón	6030330	34	1462	\$ 50.439,00
Escuela Primaria N° 15	José Hernández 752	Parque la Argentina	6108230	208	8944	\$ 308.568,00
Escuela Primaria N° 20	Ruta 24 Km 24,500	Sommer	6030350	70	3010	\$ 103.845,00
Escuela Especial N° 501	Alem 805	Centro	6043310	40	1720	\$ 59.340,00
Escuela Secundaria Básica N° 6 (HOY EES N° 17)	Lucio Mansilla 269	San Bernardo	6197380	51	2193	\$ 75.658,50
Escuela Secundaria Básica N° 10 (HOY EES N° 10)	Ruta 24 Km 23500	Sommer	-1168	60	2580	\$ 89.010,00
Escuela Secundaria N° 1	Alem 775 y 9 de Julio	Centro	6104750	480	20640	\$ 712.080,00



Escuela Secundaria N° 2	Doctor García 447	Centro	-1178	440	18920	\$ 652.740,00
Escuela Secundaria N° 8 (EX ESB N°12)	José Hernández 752	Parque la Argentina	-1170	50	2150	\$ 74.175,00
Escuela Técnica N° 1	Alem y Pte. Perón	Centro	6104710	1567	67381	\$ 2.324.644,50
TOTAL:				3699	159057	\$ 5.487.466,50

ZONA 4						
INSTITUCIÓN	DOMICILIO	BARRIO	CUE	Cupo diario	Cupo bimestral	MONTO (AGO-SEP-2021)
Jardín de Infantes N° 904	Blas Pascal y Chañar	Güemes	6043250	38	1634	\$ 56.373,00
Jardín de Infantes N° 909	Sarmiento 597 y Corsini	Parque Rivadavia	6043200	49	2107	\$ 72.691,50
Jardín de Infantes N° 911	Acceso Oeste Km 46	Agua de Oro	6043170	59	2537	\$ 87.526,50
Jardín de Infantes N° 912	Ecuador 560 y Sarmiento	Los Aromos	6108210	68	2924	\$ 100.878,00
Jardín de Infantes N° 916	Piedra Buena y Mercedes	Almte. Brown	6030340	110	4730	\$ 163.185,00
Jardín de Infantes N° 926	Arrayane s/n entre Alicante y Alta Gracia	El Casco	6239030	64	2752	\$ 94.944,00
Jardín de Infantes N° 927	Colombia s/n y Río Negro	Altos del Oeste	62421200	80	3440	\$ 118.680,00
Jardín de Infantes N° 928	Florida e/ Av. Central y Brasil	Altos del Oeste	62421300	12	516	\$ 17.802,00
Escuela Primaria N° 7	Pte. Perón y San Martín	Parque Rivadavia	6090520	300	12900	\$ 445.050,00
Escuela Primaria N° 12	Acceso Oeste Km 46	Agua de Oro	6090490	300	12900	\$ 445.050,00
Escuela Primaria N° 14	Azuay y Blas Pascal	Güemes	6108220	350	15050	\$ 519.225,00
Escuela Primaria N° 16	Sarmiento 352	Los Aromos	6030270	126	5418	\$ 186.921,00
Escuela Primaria N° 21	Puerto Rico y Florida	Almte. Brown	6158220	300	12900	\$ 445.050,00
Escuela Secundaria Básica N° 4 (HOY EES N° 16)	Puerto Rico y Florida	Almte. Brown	6183840	130	5590	\$ 192.855,00
Escuela Secundaria Básica N° 9 (HOY EES N° 9)	Azuay y Blas Pascal	Güemes	-1167	30	1290	\$ 44.505,00
Escuela Secundaria Básica N° 13 (HOY EES N° 14)	Acceso Oeste Km 46	Agua de Oro	6197400	50	2150	\$ 74.175,00
Escuela Secundaria Básica N° 14 (HOY EES N° 15)	25 de mayo y San Martín	Parque Rivadavia	6186430 / 61864300	50	2150	\$ 74.175,00
Escuela Secundaria Básica N° 2130 (HOY EES N° 2140 *14)	Sarmiento 352	Los Aromos	-1176	41	1763	\$ 60.823,50
TOTAL:				2157	92751	\$ 3.199.909,50

TOTAL: \$ 15.576.750,00